



VI LEGISLATURA NÚM. 194

25 de noviembre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

MOCIONES

EN TRÁMITE

6L/M-0007 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava, dirigida al Gobierno.

Página 2

MOCIÓN

EN TRÁMITE

6L/M-0007 *Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 160, de 26/10/04.)

(Registro de entrada núm. 2.392, de 23/11/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES

2.1.- Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Santiago Pérez García,

del GP Socialista Canario, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/92, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava (6L/I-0009), realizada por este grupo parlamentario.

TEXTO DE LA MOCIÓN

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1) Instar al Gobierno de Canarias, al Cabildo de Tenerife y al Ayuntamiento de La Orotava a que cumplan y hagan cumplir la ordenación de El Rincón, a través del Plan Especial aprobado por el Gobierno de Canarias por el Decreto 343/1997, de 19 de diciembre, de cuya adecuación a la Ley 5/92 el Gobierno remitió comunicación a este Parlamento, y cuya vigencia se reconoce en la Resolución de 2 de junio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 2 de febrero de 2004, que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación de La Orotava (Tenerife) (Anexo segundo 3).

2) Instar al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento de La Orotava, a que:

- De acuerdo con el convenio de colaboración firmado el 11 de junio de 1999, por el que se constituye el Consorcio de El Rincón (La Orotava) y se aprueba los estatutos del Consorcio.

- Y de acuerdo con la personalidad jurídica propia del Consorcio (capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercitar acciones, contratar y obligarse en general)

(artículos 2.1 y 2.2 de los estatutos), cumplan con los fines y objetivos del Consorcio (artículo 3), entre los que cabe destacar:

- ejecutar cuantos instrumentos de planeamiento y gestión previstos en la legislación del suelo, en relación con los terrenos que, dentro del término municipal de La Orotava (artículo 3 a), se encuentran ubicados en El Rincón;

- potenciar la mejora del medio rural, abordando la ejecución del proyecto operativo de desarrollo agrícola, gestionando ayudas, subvenciones e incentivos para su mantenimiento y conservación (artículo 3 g);

- fomentar el asociacionismo agrario en el marco de la normativa comunitaria (artículo 3 j).

3) Instar a los órganos de Gobierno del Consorcio El Rincón –presidente (consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial), vicepresidente (consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) y consejo general (órgano que asume el gobierno y gestión superior del Consorcio)– a impulsar, agilizar y priorizar todas las medidas adecuadas para la mejor realización de los fines y objetivos del Consorcio (artículo 12.1), en concreto la puesta en marcha, conforme a sus atribuciones, de los programas de actuación, mediante la aprobación de los presupuestos y plan de inversiones de acuerdo al Plan Especial aprobado por el Decreto 343/1997, de 19 de diciembre.

4) Instar al presidente de la entidad pública ‘Consorcio de El Rincón’ a que convoque el Consorcio (artículo 8 b) para que el Consejo General celebre las sesiones ordinarias con la periodicidad señalada en el artículo 14.1 de los estatutos.”

Canarias, a 23 de noviembre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.